



Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa  
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial  
Bogotá – Cundinamarca

**RESOLUCIÓN No. 1196 DE MARZO 04 DE 2015**

Por medio de la cual modifica la Resolución No. 6447 de Noviembre 11 de 2014, por la cual se establecen las tarifas de parqueo de los vehículos inmovilizados por orden de la autoridad judicial en el Distrito Judicial de Bogotá

El Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Bogotá - Cundinamarca, en uso de sus atributos legales establecidos en el artículo 103 de la Ley 270 de 1996, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución No. 4120 de 2004, el Director Ejecutivo de Administración Judicial delegó en los Directores Ejecutivos Seccionales de Administración Judicial la función de establecer las tarifas aplicables a los parqueaderos registrados.

Que mediante Resolución No. 6447 de Noviembre 11 de 2014, se establecieron las tarifas de parqueo de los vehículos inmovilizados por orden de la autoridad judicial en el Distrito Judicial de Bogotá, para la vigencia 2015, para lo cual se fijó que para los vehículos de **hasta tres (3) toneladas – Liviano, para los noventa (90) días de parqueo** sería \$ 2.280.420, sin embargo se evidenció un error aritmético al momento de promediar las ofertas de mercado tenidas en cuenta para establecer el promedio, por lo que el valor correcto para los vehículos de hasta tres (3) toneladas – Liviano, para los de noventa (90) días será de \$ 1.450.755, para lo cual la Corte Constitucional en Sentencia No. T-875/00, ha dicho: "...El error aritmético es aquel que surge de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada. En consecuencia, su corrección debe contraerse a efectuar adecuadamente la operación aritmética erróneamente realizada, sin llegar a modificar o alterar los factores o elementos que la componen. En otras palabras, la facultad para corregir, en cualquier tiempo, los errores aritméticos cometidos en una providencia judicial..."

Que en mérito de lo expuesto

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar parcialmente la Resolución No. 6447 de Noviembre 11 de 2014, por la cual se establecen las tarifas de parqueo de los vehículos inmovilizados por orden de la autoridad judicial en el Distrito Judicial de Bogotá, en su Artículo Primero, atendiendo lo plasmado en la parte motiva de la presente Resolución:

DESCRIPCIÓN	VALOR
Hasta tres (3) toneladas - Liviano	
Parqueadero del primer (1) día	\$ 48.513
Parqueadero entre el segundo (2) y el sexto (6) día	\$ 35.020
Parqueadero entre el séptimo (7) día y el día treinta (30)	\$ 16.120
Parqueadero día treinta y uno (31) en adelante	\$ 1.700
Valor de treinta (30) días	\$ 483.585
Valor de sesenta (60) días	\$ 967.170
<b>Valor de noventa (90) días</b>	<b>\$ 1.450.755</b>
De tres (3) toneladas hasta seis (6) tonelada - Mediano	
Parqueadero del primer (1) día	\$ 54.436
Parqueadero entre el segundo (2) y el sexto (6) día	\$ 39.449
Parqueadero entre el séptimo (7) día y el día treinta (30)	\$ 18.180
Parqueadero día treinta y uno (31) en adelante	\$ 1.906

Carrera 10 N° 14-33 piso 17 PBX 3532666 [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)





Rama Judicial del Poder Público  
 Consejo Superior de la Judicatura  
 Sala Administrativa  
 Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial  
 Bogotá – Cundinamarca

Valor de treinta (30) días	\$	545.385
Valor de sesenta (60) días	\$	1.090.770
Valor de noventa (90) días	\$	1.636.155
De seis (6) toneladas en adelante - Pesado		
Parqueadero del primer (1) día	\$	65.508
Parqueadero entre el segundo (2) y el sexto (6) día	\$	56.866
Parqueadero entre el séptimo (7) día y el día treinta (30)	\$	26.317
Parqueadero día treinta y uno (31) en adelante	\$	2.627
Valor de treinta (30) días	\$	789.495
Valor de sesenta (60) días	\$	1.578.990
Valor de noventa (90) días	\$	2.368.485
Motocicletas		
Parqueadero del primer (1) día	\$	31.518
Parqueadero entre el segundo (2) y el sexto (6) día	\$	22.815
Parqueadero entre el séptimo (7) día y el día treinta (30)	\$	10.661
Parqueadero día treinta y uno (31) en adelante	\$	1.185
Valor de treinta (30) días	\$	319.815
Valor de sesenta (60) días	\$	639.630
Valor de noventa (90) días	\$	959.445
Bicicletas - Triciclos		
Parqueadero del primer (1) día	\$	4.481
Parqueadero entre el segundo (2) y el sexto (6) día	\$	1.906
Parqueadero entre el séptimo (7) día y el día treinta (30)	\$	979
Parqueadero día treinta y uno (31) en adelante	\$	103
Valor de treinta (30) días	\$	29.355
Valor de sesenta (60) días	\$	58.710
Valor de noventa (90) días	\$	88.065
Carretilas		
Parqueadero del primer (1) día	\$	21.888
Parqueadero entre el segundo (2) y el sexto (6) día	\$	9.476
Parqueadero entre el séptimo (7) día y el día treinta (30)	\$	4.481
Parqueadero día treinta y uno (31) en adelante	\$	464
Valor de treinta (30) días	\$	134.415
Valor de sesenta (60) días	\$	268.830
Valor de noventa (90) días	\$	403.245
Bus		
Parqueadero del primer (1) día	\$	74.057
Parqueadero entre el segundo (2) y el quince (15) día	\$	36.050
Parqueadero entre el dieciséis (16) día y el día sesenta (60)	\$	19.055
Parqueadero día sesenta y uno (61) en adelante	\$	1.133
Valor de treinta (30) días	\$	826.575
Valor de sesenta (60) días	\$	1.653.150

*Handwritten signature*

Carrera 10 N° 14-33 piso 17 PBX 3532666 [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)





Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa  
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial  
Bogotá – Cundinamarca

Valor de noventa (90) días		
Buseta	\$	2.479.725
Parqueadero del primer (1) día		
Parqueadero entre el segundo (2) y el quince (15) día	\$	65.611
Parqueadero entre el dieciséis (16) día y el día sesenta (60)	\$	33.887
Parqueadero día sesenta y uno (61) en adelante	\$	16.995
Valor de treinta (30) días	\$	1.133
Valor de sesenta (60) días	\$	271.920
Valor de noventa (90) días	\$	543.840
Colectivos y microbuses	\$	815.760
Parqueadero del primer (1) día		
Parqueadero entre el segundo (2) y el quince (15) día	\$	596.001
Parqueadero entre el dieciséis (16) día y el día sesenta (60)	\$	309.001
Parqueadero día sesenta y uno (61) en adelante	\$	14.832
Valor de treinta (30) días	\$	927
Valor de sesenta (60) días	\$	4.857.495
Valor de noventa (90) días	\$	9.714.991
Taxis	\$	14.572.486
Parqueadero del primer (1) día		
Parqueadero entre el segundo (2) y el quince (15) día	\$	55.002
Parqueadero entre el dieciséis (16) día y el día sesenta (60)	\$	27.501
Parqueadero día sesenta y uno (61) en adelante	\$	12.772
Valor de treinta (30) días	\$	927
Valor de sesenta (60) días	\$	604.095
Valor de noventa (90) días	\$	1.208.190
	\$	1.812.285

**ARTICULO SEGUNDO:** Los demás aspectos de la Resolución No. 6447 de Noviembre 11 de 2014, por la cual se establecen las tarifas de parqueo de los vehículos inmovilizados por orden de la autoridad judicial en el Distrito Judicial de Bogotá, que no fueron mencionados anteriormente continúan vigentes en las mismas condiciones y para los efectos a que se refiere el Acuerdo No. 2586 de 2004.

**ARTICULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno.

**CUMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los 10 días del mes de marzo de dos mil quince (2015).

**CARLOS ENRIQUE MÁSMELA GONZÁLEZ**  
Director Ejecutivo Seccional

HKCO / JCBT

Carrera 10 N° 14-33 piso 17 PBX 3532666 [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)



